

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

10296 Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 12/2011, de 27 de junio, de reorganización de la Administración Regional.

El artículo 5.3 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Presidente de la Comunidad Autónoma la facultad de crear y suprimir las Consejerías, o modificar la denominación y las competencias atribuidas a las existentes.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades que legalmente me están atribuidas

Dispongo

Artículo único

La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se organiza en las Consejerías que a continuación se indican:

- Consejería de Presidencia y Justicia
- Consejería de Economía y Hacienda
- Consejería de Agricultura y Agua
- Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
- Consejería de Cultura y Turismo
- Consejería de Sanidad y Política Social
- Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
- Consejería de Educación, Formación y Empleo

Disposición transitoria

El personal afectado por las modificaciones orgánicas establecidas en el presente Decreto seguirá percibiendo la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos a los que venían imputándose, hasta que se proceda a las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Disposición final única

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 27 de junio de 2011.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.